

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Meta Presupuestaria	058
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AOI00165600237 – GESTION DE INGRESOS E INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2026 - I EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO".

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Desarrollar aplicativos informáticos para dar un soporte adecuado al proceso de Admisión 2026-I en las modalidades: EXAMEN ORDINARIO Y OTRAS MODALIDADES (Traslado Interno, Traslado Externo, Premios de Excelencia, Titulados o graduados, Deportistas Destacados, Víctimas del terrorismo y programa integral de reparaciones, Egresados del Colegio de Alto Rendimiento COAR, Personas con discapacidad) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de análisis, programación e implementación de aplicativos informáticos para el desarrollo de los procesos de admisión 2026 - I en las diferentes modalidades de ingreso a la UNAT.

3 ALCANCES DEL SERVICIO:

EL SERVICIO INCLUIRÁ LA EJECUCIÓN DE LO SIGUIENTE

ACTIVIDADES:

- Adaptar el sistema al reglamento académico vigente.
- Generar las siguientes opciones para la gestión de repuestas de los estudiantes:
 - o Detectar postulantes con porcentaje alto de coincidencias
 - o Reporte de coincidencias de errores
 - o Reporte de empates y similitud de respuestas
 - o Reporte de comparativos por canal y áreas (razonamiento matemático, razonamiento verbal, etc.)
 - o Reporte de total de resultados iguales por canal y escuela profesional
- Generar los siguientes indicadores.
 - o Similitud = Respuestas Iguales / Total preguntas
 - o Índice de error compartido = errores iguales/errores totales
 - o Índice de riesgo de coincidencias
- Crear formulario para registro de incidencias.
 - o Debe considerar los siguientes campos:
 - Código del postulante
 - Apellidos y nombres del postulante
 - Descripción del incidente
 - Medidas adoptadas
- Crear formulario para reportar.





- Reporte detallado de respuestas por postulante
- Valores por pregunta detallados y puntaje total
- Actualizar constancias de ingreso
 - Adaptarlos con los campos sugeridos por BECA 18.
 - Adaptarlos para el caso de traslados externos e internos
- Actualizar el formulario de registro de postulantes, agregando el campo tipo de discapacidad en el caso que se postule por esa modalidad.
- Reportar a los estudiantes discapacitados y su tipo por proceso.
- Generar archivo de Excel con los postulantes por proceso considerando los siguientes campos:
 - DNI
 - Apellido Paterno
 - Apellido Materno
 - Nombres
 - Escuela
 - Modalidad de Ingreso
 - Proceso
 - Sexo
 - Fecha de Nacimiento
 - Tipo de colegio
 - Colegio de procedencia
 - Departamento de nacimiento
 - Provincia de nacimiento
 - Distrito de nacimiento
 - Discapacidad
 - Es ingresante (Si / No)

3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL PROVEEDOR

➤ Formación Académica – Capacidad Técnico Profesional:

➤ Requisitos

- Ingeniero de Sistemas, o Informática
- Experiencia como Analista de Sistemas de por lo menos cinco años.

➤ Certificación.

- SCRUM Master.
- Power BI Avanzado
- Data Analytics – Power BI
- Programación Orientada a Objetos
- Cursos de Base de Datos
- Product Owner
- Desarrollador de Aplicaciones Web

➤ Requisitos del Proveedor:

➤ Requisitos

- Contar con CCI.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP (servicio).
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculado a su RUC.

5. SEGUROS (De Corresponder)

No aplica

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **LUGAR:** El servicio se brindará Vía On -Line.
- **PLAZO:** El plazo de contraprestación del servicio será por el periodo de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.

7. ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar, al término del servicio, un informe dirigido a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, el cual deberá ser ingresados a través de mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionado, el informe deberá incluir lo siguiente:

- INFORME DE PROGRAMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MODULO DE ADMISIÓN SISACAD que incluye:
 - Fuentes del sistema.
 - Modelo de la base de datos.

8. CONFORMIDAD:

La conformidad del entregable o producto será suscrita por el jefe de la oficina de la Dirección de Admisión- UNAT.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de Servicio
- Copia del TDR
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de (10) diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles previa revisión del informe y la respectiva conformidad del servicio por parte de la Dirección de Admisión.

10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UNAT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades:

No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
 - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

15. CLÁUSULA GARANTÍAS:

NO APLICA.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:



Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

Nº	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Prob. (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Retraso en el pago del servicio conforme a lo pactado en el contrato.	Entidad	1	3	3	Moderado	Mediante comunicación ambas partes estableciendo el Término de Referencia y los plazos de entrega al proveedor de forma asegurada puntual y fácil respuesta.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.




Mg. Carlos Enrique Alvarez Montalvan
DIRECTOR